



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 309/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 26 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente del artículo 27 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 309/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0804-OF, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- Mediante Resolución UTMACH-FCS-CD-2022-425-R, adoptada por el consejo directivo de la Facultad de Ciencias Sociales en sesión ordinaria del 29 de junio de 2022, en la cual resuelve que se gestione la contratación a tiempo medio del Ab. Elías Santiago Torres Saldaña bajo la modalidad contrato de servicios ocasionales, así mismo la contratación a tiempo parcial del Médico José David Urdín Suriaga bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.
- Mediante sumilla digital inserta en la precitada resolución, de fecha 04 de julio de 2022, el rectorado ha dispuesto el trámite correspondiente.
- Mediante oficio UTMACH-DTH-2022-0765-OF del 07 de julio de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para atender lo solicitado por la Facultad.
- Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022-296-OF de 12 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para atender la elaboración de dos contratos ocasionales docentes.
- Por la fecha de solicitud en relación a los plazos de registro, los contratos pueden ser elaborados, suscritos y registrados para entrar en vigencia desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2022 en que finaliza el PAO D1-2022 (...)"

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, con el fin de suplir necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico y en atención a lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación Superior, esta unidad administrativa recomienda para aprobación del Consejo Universitario, la contratación a favor de los Señores Elías Santiago Torres Saldaña a tiempo medio y José David Urdín Suriaga a tiempo parcial por el periodo de 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022, con una remuneración de \$838,00 y \$ 502.80, respectivamente.

Así mismo, se autorice a la Dirección Financiera el Registro de los contratos en el Sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que puedan ejercer sus derechos laborales y seguridad social. *J*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 309/2022

Se deja constancia que el análisis de perfil y cruce de horarios lo realiza la Facultad requirente y es de su exclusiva responsabilidad, siendo competencia de la Dirección de Talento Humano la verificación de los requisitos para el ingreso al sector público establecidos en el artículo 5 de la LOSEP (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0804-OF, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Artículo 1.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro del contrato ocasional como Docente No Titular, conforme se detalla a continuación:

Nombre	Denominación	Tiempo de Dedicación	RMU	Vigencia	Facultad
Elías Santiago Torres Saldaña	Docente No Titular	Tiempo Medio	838,00	01 de agosto al 30 de septiembre 2022.	Ciencias Sociales
José David Urdín Suriaga	Docente No Titular	Tiempo Parcial	502,80	01 de agosto al 30 de septiembre 2022.	Ciencias Sociales

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro de los contratos ocasionales como docente no titular a favor de los profesionales mencionados en el artículo anterior de la presente resolución, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a las Facultad de Ciencias Sociales.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 309/2022

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022.

Machala, 02 de agosto de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.